

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2014

ODC No. 468

FECHA 19/12/2014
CONTRATISTA SOLINOFF CORPORATION S A
NIT/C.C. 800134773
DIRECCIÓN KM 3 VIA FUNZA SIBERIA MZ BG 6 PAR INDUSTRIAL GALICIA
TELÉFONO 4463822 - 4463088

OBJETO GENERAL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE LA ZONA ADMINISTRATIVA PARA EL EDIFICIO 401 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE BOGOTÁ".

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES FUNCIONALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y COMERCIALES ESTABLECIDOS, EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PUBLICADA POR LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO SUS ADENDAS Y ANEXOS;
- 2) REPORTAR CUALQUIER NOVEDAD O ANOMALÍA QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DEL CONTRATO AL SUPERVISOR ASIGNADO;
- 3) COLABORAR CON LA UNIVERSIDAD EN LO QUE SEA NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO CONTRATADO SE CUMPLA, Y QUE ÉSTE SEA DE LA MEJOR CALIDAD;
- 4) ACATAR LOS ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO CON LOS FUNCIONARIOS QUE LA UNIVERSIDAD DESIGNE COMO PARTE DEL EQUIPO QUE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO Y LA SUPERVISIÓN;
- 5) DISPONER DE TODOS LOS RECURSOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- 6) CUMPLIR SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 828 DE 2003;
- 7) OBRAR CON BUENA FE, EVITANDO DILACIONES QUE PUEDAN PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO;
- 8) ABSTENERSE DE USAR EL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD EN ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, COMUNICADOS DE Prensa, AVISOS COMERCIALES O SIMILARES, SIN LA EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA UNIVERSIDAD;
- 9) NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLO A HACER Y OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO RECIBA TALES PETICIONES O AMENAZAS, DEBERÁ INFORMARLO INMEDIATAMENTE A LA UNIVERSIDAD Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS;
- 10) LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN TANTO DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA PRESENTADA COMO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA ESENCIA Y NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DELAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS ENTREGADOS POR LA UNIVERSIDAD, EN LOS ANEXOS NO 2 Y 3A-3F.
2. GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS QUE SE REQUIERAN PARA LA INSTALACIÓN.
3. GARANTIZAR LA INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS SUMINISTRADOS POR LA UNIVERSIDAD.
4. GARANTIZAR AL INICIO DEL CONTRATO LA APROBACIÓN DEL COLOR Y MATERIALES DE CADA ÍTEM SEGÚN CORRESPONDA, POR PARTE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR CON EL APOYO DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA.
5. GARANTIZAR ATENCIÓN POST-VENTA PARA TODOS LOS EVENTOS EN LOS QUE LA UNIVERSIDAD CONSIDERE PERTINENTES Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESPECÍFICAMENTE EN EL EVENTO QUE EL MOBILIARIO, SUFRA DAÑOS QUE REQUIERAN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS.
6. CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE ENTREGA OFRECIDOS EN LA OFERTA ECONÓMICA.
7. SI EL CONTRATISTA ENCUENTRA INEXACTITUDES O INCORRECCIONES EN LOS PLANOS, DIAGRAMAS O EN LAS ESPECIFICACIONES, DEBERÁ INFORMAR A LA UNIVERSIDAD ANTES DE INICIAR CUALQUIER ETAPA DE LOS TRABAJOS. CUALQUIER CAMBIO QUE PROPONGA EL CONTRATISTA, AL IGUAL QUE LAS DECISIONES NORMALES QUE SE PRESENTEN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN SER CONSULTADAS Y PRESENTADAS POR ESCRITO A LA UNIVERSIDAD; EL CONTRATISTA NO PODRÁ PROCEDER A SU EJECUCIÓN, SIN LA ACEPTACIÓN ESCRITA DE LA UNIVERSIDAD. EN CASO CONTRARIO, CUALQUIER TRABAJO EJECUTADO SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA.

| # Item | Detalle Elementos | Exc.Iva | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------|----------|----------------|-------------|
| 1 | TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL MONTAJE DEL MOBILIARIO A REALIZAR, DEBERÁN SER APORTADOS POR EL CONTRATISTA Y COLOCADOS EN EL SITIO DE LAS INSTALACIONES POR SU CUENTA. ASÍ MISMO, DEBERÁ CONSIDERAR LAS DIVERSAS FUENTES DE MATERIALES Y TENER EN CUENTA EN SU PROPUESTA TODOS AQUELLOS FACTORES QUE INCIDAN EN SU SUMINISTRO. | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |
| 2 | TODOS LOS COSTOS QUE DEMANDE LA COMPRA, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, PROCESAMIENTO, TRANSPORTE, MANEJO, VIGILANCIA, IMPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN ETC., SERÁN POR CUENTA DEL CONTRATISTA, QUIEN ADEMÁS DEBERÁ ASUMIR LOS RIESGOS DE PÉRDIDA, DETERIORO Y MALA CALIDAD DE LOS MISMOS. CUANDO EN ESTAS ESPECIFICACIONES SE INDIQUE ALGÚN EQUIPO O MATERIAL POR SU NOMBRE DE FÁBRICA, ESTO SE HACE CON EL OBJETO DE ESTABLECER ESTÁNDARES DE CALIDAD, TIPO Y CARACTERÍSTICAS. | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2014

FECHA 19/12/2014
CONTRATISTA SOLINOFF CORPORATION S A
NIT/C.C. 800134773
DIRECCIÓN KM 3 VIA FUNZA SIBERIA MZ BG 6 PAR INDUSTRIAL GALICIA
TELÉFONO 4463822 - 4463088

ODC No. 468

| # Item | Detalle Elementos | Exc.Iva | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------|----------|----------------|-------------|
| 3 | EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LAS MUESTRAS QUE SE REQUIERAN Y LAS PRUEBAS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES DE EFECTUAR PARA DETERMINAR QUE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LO ANTERIOR SERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA. LA UNIVERSIDAD NO ACEPTARÁ NINGÚN RECLAMO DE LOS CONTRATISTAS POR COSTOS, PLAZOS, FALTA O ESCASEZ DE MATERIALES O ELEMENTOS PARA EL MOBILIARIO. | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |
| 4 | EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR Y ENTREGAR PLANOS TÉCNICOS COMPLETOS DE CADA ÍTEM A LA UNIVERSIDAD ANTES DE LA PRODUCCIÓN DE ÉSTOS Y DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS MATERIALES Y COMPONENTES UTILIZADOS. | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |
| 5 | EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA DETALLADO A LA UNIVERSIDAD PARA SU SEGUIMIENTO, QUE COMPRENDA: A) FICHAS TÉCNICAS POR ÍTEM; B) PLANOS TÉCNICOS POR ÍTEM; C) PROGRAMACIÓN DE PRODUCCIÓN; D) PROGRAMACIÓN DE ENTREGA E INSTALACIÓN; E) PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. DE IGUAL MANERA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS DEBERÁ ENTREGAR PLANOS DEFINITIVOS DE CADA MUEBLE, LOS PLANOS RECORD DE INSTALACIÓN Y EL CORRESPONDIENTE MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO. | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |
| 6 | DURANTE LA INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO, EL CONTRATISTA DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EN ESPECIAL SIGUIENDO LA NORMATIVA DE TRABAJO EN ALTURAS. TODO EL PERSONAL DEBE SER IDÓNEO Y CALIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |
| 7 | LOS MUEBLES DEBEN SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA EN PERFECTO ESTADO, TOTALMENTE INSTALADOS, ACABADOS Y LISTOS PARA SU USO EN EL EDIFICIO 401 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, UNIVERSIDAD NACIONAL, SEDE BOGOTÁ. | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |
| 8 | SÓN DE CARGO DEL CONTRATISTA TODOS LOS COSTOS REQUERIDOS PARA COLOCAR Y MANTENER LA SEÑALIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DEL TRÁNSITO DENTRO DE LA UNIVERSIDAD PARA LA CIRCULACIÓN DE SUS VEHICULOS Y EQUIPO REQUERIDO PARA EL CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES REGLAMENTACIONES INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD: A) LOS VEHÍCULOS NO DEBERÁN SUPERAR UNA VELOCIDAD DE 30 KM. POR HORA DENTRO Y A LA PERIFERIA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO; | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |
| 9 | B) EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTERARSE DEL USO DEL ESPACIO EN LA UNIVERSIDAD, COMO ES EL FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN JARDÍN INFANTIL, PARA SU ESPECIAL CUIDADO AL TRANSITAR; C) IGUALMENTE, MIENTRAS LA CIRCULACIÓN POR EL ANILLO VIAL ES EN SENTIDO CONTRA LAS MANECILLAS DEL RELOJ, EL PROGRAMA "BICIRUN" DE LA UNIVERSIDAD PERMITE LA CIRCULACIÓN DE BICICLETAS EN LOS DOS SENTIDOS A LO LARGO DEL ANILLO VIAL DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD; D) SE PODRÁ REQUERIR EL USO DE PALETEROS EN CASOS ESPECIALES. | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |
| 10 | SERÁ RESPONSABILIDAD TOTAL Y DIRECTA DEL CONTRATISTA EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES HASTA LA TOTAL ENTREGA DE LOS MISMOS Y LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. EL TRANSPORTE DE LOS BIENES AL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR FLETES, IMPUESTOS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS MUEBLES EN EL LUGAR INDICADO POR LA UNIVERSIDAD SON RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA DEL CONTRATISTA. | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |
| 11 | ANTES DE INICIAR PRODUCCIÓN, EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR PARA LA APROBACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, UNA MUESTRA PATRÓN DE LOS ÍTEMS QUE EL INTERVENTOR SOLICITE, CON LAS OBSERVACIONES Y CORRECCIONES QUE SE HUBIEREN REALIZADO AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN SOBRE LA(S) MUESTRA(S) FÍSICA(S) MENCIONADAS EN EL NUMERAL 7.2.1.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |
| 12 | EL CONTRATISTA DEBE HACER ENTREGA DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL FINALIZAR EL CONTRATO, EN VERSIÓN IMPRESA, DIGITAL Y EN IDIOMA CASTELLANO, ES REQUISITO PARA TRAMITAR EL ÚLTIMO PAGO DE LA MISMA. LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO HACE REFERENCIA A TODAS AQUELLAS ACCIONES DESTINADAS A OPERAR Y A MANTENER EN CONDICIONES DE ÓPTIMA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN EL MOBILIARIO. SE DEBE INDICAR LAS INSPECCIONES PERIÓDICAS QUE DEBERÁN EFECTUARSE Y EL PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |
| 13 | DE LAS MISMAS, EN EL CUAL ESTIPULE EL MATERIAL, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA FRECUENCIA DE EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBE CONTENER UN DIRECTORIO CON LOS DATOS (NOMBRE, CONTACTO, | | | | | |

FECHA 19/12/2014
CONTRATISTA SOLINOFF CORPORATION S A
NIT/C.C. 800134773
DIRECCIÓN KM 3 VIA FUNZA SIBERIA MZ BG 6 PAR INDUSTRIAL GALICIA
TELÉFONO 4463822 - 4463088

ODC No. 468

| # Item | Detalle Elementos | Exc.Iva | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------|----------|----------------|-------------|
| | DIRECCIÓN, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO) DE CONTRATISTAS INCLUYENDO EL PERSONAL PROFESIONAL Y DE OBRA, Y LOS PROVEEDORES QUE SE HAYAN REQUERIDO. | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |
| 14 | LA UNIVERSIDAD TENDRÁ DERECHO A INSPECCIONAR LOS BIENES Y/O SOMETERLOS A PRUEBA, SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO, A FIN DE VERIFICAR SU CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO. EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ESTIPULARÁN LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS QUE REQUIERAN LA UNIVERSIDAD Y EL LUGAR EN QUE HABRÁ DE EFECTUARSE. LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS SE REALIZARÁN EN EL LUGAR INDICADO EN EL CRONOGRAMA PARA INSTALACIÓN DE MUESTRA DEL MOBILIARIO, EN EL EVENTO QUE DEBAN REALIZARSE EN RECINTOS | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |
| 15 | DEL CONTRATISTA O DE SUS SUBCONTRATISTAS, SE PROPORCIONARÁN A LOS INSPECTORES TODAS LAS FACILIDADES Y ASISTENCIAS RAZONABLES, INCLUIDO EL ACCESO A LOS PLANOS Y A LOS DATOS SOBRE PRODUCCIÓN, SIN CARGO ALGUNO PARA LA UNIVERSIDAD. SI LOS BIENES INSPECCIONADOS O PROBADOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES, LA UNIVERSIDAD PODRÁ RECHAZARLOS Y EL CONTRATISTA DEBERÁ, SIN CARGO PARA LA UNIVERSIDAD, REEMPLAZARLOS O HACERLES TODAS LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES. | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |
| 16 | ANTES DE HACER EFECTIVA ALGUNA MODIFICACIÓN A LA LÍNEA CONTRATADA, EL CONTRATISTA INFORMARÁ A LA UNIVERSIDAD PARA QUE ÉSTA APRUEBE EL CAMBIO. LA UNIVERSIDAD PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE ORDEN ESCRITA AL CONTRATISTA, EFECTUAR CAMBIOS DENTRO DEL MARCO GENERAL DEL CONTRATO EN UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: A) PLANOS, DISEÑOS O ESPECIFICACIONES, CUANDO LOS BIENES QUE DEBAN SUMINISTRARSE DE CONFORMIDAD AL CONTRATO HAYAN DE SER FABRICADOS ESPECÍFICAMENTE PARA LA UNIVERSIDAD; | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |
| 17 | B) EL LUGAR DE ENTREGA, Y/O C) LOS SERVICIOS QUE HAYA DE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA. SI CUALQUIERA DE ESTOS CAMBIOS CAUSARA UN AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL COSTO O DEL TIEMPO NECESARIO PARA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE CUALQUIER PARTE DE LOS TRABAJOS COMPRENDIDOS EN EL CONTRATO, SE EFECTUARÁ UN AJUSTE EQUITATIVO DEL PRECIO DEL CONTRATO O EL PLAN DE ENTREGAS, O AMBAS COSAS. | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |
| 18 | TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ASEGURARSE POR EL CONTRATISTA, POR UN PERIODO MÍNIMO DE GARANTÍA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL DEL CONTRATO. | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |
| 19 | EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE TODOS LOS BIENES SUMINISTRADOS EN VIRTUD DEL CONTRATO SON NUEVOS, SIN USO, DEL MODELO MÁS RECIENTE O ACTUAL E INCORPORAN TODAS LAS MEJORAS RECIENTES EN CUANTO A DISEÑO Y MATERIALES. | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |
| 20 | EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ ADEMÁS QUE TODOS LOS BIENES SUMINISTRADOS EN VIRTUD DEL CONTRATO ESTARÁN LIBRES DE DEFECTOS RESULTANTES DEL DISEÑO, LOS MATERIALES O LA MANO DE OBRA. LA UNIVERSIDAD NOTIFICARÁ AL CONTRATISTA, POR ESCRITO, CUALQUIER RECLAMACIÓN CUBIERTA POR ESTA GARANTÍA. AL RECIBIR ESTA NOTIFICACIÓN, EL CONTRATISTA REPARARÁ O REEMPLAZARÁ LOS BIENES DEFECTUOSOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE, SIN COSTO ALGUNO PARA LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS, EL CONTRATISTA DEBERÁ COMPROMETERSE | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |
| 21 | POR ESCRITO QUE SUMINISTRARÁ LOS REPUESTOS QUE LA UNIVERSIDAD DESEE COMPRARLE POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA DE LA QUE SE HABLA EN ESTE NUMERAL; EN EL EVENTO DE QUE SE VAYAN A DEJAR DE PRODUCIR LOS REPUESTOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ: A) NOTIFICAR A LA UNIVERSIDAD QUE LOS REPUESTOS DEJARÁN DE FABRICARSE, CON ANTELACIÓN SUFICIENTE PARA QUE LA UNIVERSIDAD PUEDA ADQUIRIR LAS CANTIDADES QUE NECESITE, Y | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |
| 22 | B) FACILITAR LOS PLANOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS REPUESTOS, SI LA UNIVERSIDAD LOS SOLICITARE, SIN COSTO PARA ÉSTE. | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |
| 23 | EL CONTRATISTA SUMINISTRARÁ LOS BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESPECIFICADO POR LA UNIVERSIDAD. SI EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA SE VIERA EN UNA SITUACIÓN QUE IMPIDA EL SUMINISTRO OPORTUNO DE LOS BIENES O SERVICIOS, EL CONTRATISTA NOTIFICARÁ DE INMEDIATO A LA UNIVERSIDAD, POR ESCRITO, LA DEMORA, SU DURACIÓN POSIBLE Y SU(S) CAUSA(S). LA UNIVERSIDAD EVALUARÁ LOS HECHOS Y A SU DISCRECIÓN PODRÁ PRORROGAR EL PLAZO DEL SUMINISTRO. | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |
| 24 | CON O SIN LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS. | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |



SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Reporte: CTUNCTOC
V.1002
MONICA FERNANDA ACOSTA F
Página 4 de 8
19/12/2014 11:35:57

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2014

ODC No. 468

FECHA 19/12/2014
CONTRATISTA SOLINOFF CORPORATION S A
NIT/C.C. 800134773
DIRECCIÓN KM 3 VIA FUNZA SIBERIA MZ BG 6 PAR INDUSTRIAL GALICIA
TELÉFONO 4463822 - 4463088

| # Item | Detalle Elementos | Exc.Iva | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------|----------|----------------|-------------|
| 25 | EL CONTRATISTA DEBE CONSIDERAR DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE ÉSTE SE REALIZA CON UNA ENTIDAD PÚBLICA, SUJETA A INCONVENIENTES COMO CIERRES, HUELGAS, ETC., POR LOS CUALES LA UNIVERSIDAD NO SE HACE RESPONSABLE NI ASUMIRÁ COSTOS EXTRA. | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |
| 26 | LAS DEMÁS OBLIGACIONES DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SUS ADENDAS Y ANEXOS. | <input checked="" type="checkbox"/> | 0 | | | 0 |
| Total Elementos | | | | | | 0 |
| Valor Total | | | | | | 116,906,366 |

ANEXOS ESTUDIOS PREVIOS Y DE MERCADO, CDP N°5812, INVITACIÓN PÚBLICA NO. 003-2014 CON SUS ANEXOS ADENDAS Y DEMAS DOCUMENTOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO DE INVITACIÓN, OFERTA DE SOLINOFF CON LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, INFORMES DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y DEFINITIVO, ANEXOS NO. 1, 2, 3A, 3B Y 3C; DOCUMENTOS DEMÁS PROPONENTES, LISTA DE CHEQUEO.

VALOR CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE *** (\$116,906,366) , MÁS \$467,625 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR JARAMILLO JARAMILLO IVAN - 19352227

CLÁUSULAS

PLAZO

EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN Y COMPRENDERÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS ASIGNADOS Y CUATRO (4) MESES MÁS PARA SU LIQUIDACIÓN. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, QUE INCLUYE LA ENTREGA E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO OFERTADO, ES:

GRUPO NO. 1 (MESAS) 45 DÍAS CALENDARIO
GRUPO NO. 2 (MESAS ESPECIALES) 60 DÍAS CALENDARIO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE MÁXIMO 60 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO, APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

A) UN ANTICIPO DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DE IVA, EL CUAL INICIARÁ TRÁMITE DE PAGO PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

B) PAGOS PARCIALES CONTRA ACTAS DE RECIBO DE MOBILIARIO ENTREGADO E INSTALADO APROBADAS POR EL INTERVENTOR O SUPERVISOR DEL CONTRATO, DONDE SE AMORTIZARÁ EL 100% DEL ANTICIPO Y UN 5% COMO GARANTÍA ADICIONAL ANTES DE IVA,

C) EL PAGO DE LA GARANTÍA ADICIONAL (5%) INICIARÁ TRÁMITE DE PAGO A LA FIRMA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO. LOS OFERENTES DEBERÁN MANIFESTAR ACEPTACIÓN EXPRESA A LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA POR LA UNIVERSIDAD

SALVO PARA EL PAGO DEL ANTICIPO, CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA, INGRESO AL ALMACÉN, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002. (ACT RUT 3110, RC)

ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR MEDIANTE OTROSÍ, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE ENCUENTRE VIGENTE.

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR:
LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO.

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

FECHA 19/12/2014
CONTRATISTA SOLINOFF CORPORATION S A
NIT/C.C. 800134773
DIRECCIÓN KM 3 VIA FUNZA SIBERIA MZ BG 6 PAR INDUSTRIAL GALICIA
TELÉFONO 4463822 - 4463088

ODC No. 468

LUGAR DE ENTREGA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE BOGOTÁ - FACULTAD DE INGENIERÍA - EDIFICIO 401 - DIRECTOR DEL PROYECTO - INGENIERO IVAN JARAMILLO JARAMILLO.

DESTINO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE BOGOTÁ - FACULTAD DE INGENIERÍA - EDIFICIO 401 - DIRECTOR DEL PROYECTO - INGENIERO IVAN JARAMILLO JARAMILLO - C.C. 19352227.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DE:
IVAN JARAMILLO JARAMILLO C.C. 19352227
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE BOGOTÁ -
FACULTAD DE INGENIERÍA - EDIFICIO 401 - EXTENSIÓN: 11108.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

LA PROPIEDAD, TITULARIDAD, RESERVA E INTEGRIDAD DEL CÓDIGO, DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO AQUÍ CONVENIDO; ABSTENIÉNDOSE, UNA VEZ TERMINADA LA CONTRATACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN. TODA MODIFICACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA SOBRE EL CÓDIGO Y/O LOS DATOS DEBERÁ SER AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR, E IGUALMENTE DEBERÁ SER REGISTRADA EN UNA BITÁCORA DE APOYO.

EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMÍA Y NO GENERA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ÉSTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

GARANTÍAS

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA UNIVERSIDAD A CONSTITUIR A SU COSTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LE HAGA ENTREGA DEL CONTRATO, EN UNA COMPAÑÍA DE

FECHA 19/12/2014
CONTRATISTA SOLINOFF CORPORATION S A
NIT/C.C. 800134773
DIRECCIÓN KM 3 VIA FUNZA SIBERIA MZ BG 6 PAR INDUSTRIAL GALICIA
TELÉFONO 4463822 - 4463088

ODC No. 468

GARANTÍAS

SEGUROS O EN UNA ENTIDAD BANCARIA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, CUYAS PÓLIZAS MATRICES ESTÉN APROBADAS POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, UNA GARANTÍA ÚNICA QUE CONTENGA LAS SIGUIENTES COBERTURAS: 1) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. 2) CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS SOBRE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO, EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL MISMO, CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. AL MONTO DE ESTA GARANTÍA SE IMPUTARÁ EL VALOR DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL, Y SE REPONDRÁ SI POR ESTE MOTIVO SE DISMINUYERE O AGOTARE. 3) CALIDAD DEL SERVICIO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO CUMPLIENDO CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL MISMO, CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. 4) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL ORDEN CONTRATO Y CON VIGENCIA COMO MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES. 5) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES PARA GARANTIZAR EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE UTILICE EL CONTRATISTA, POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE VIGENCIA DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

6) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y UN DEDUCIBLE MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DEL SINIESTRO, MÍNIMO 2 SMMLV Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA VIGENCIA DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS. PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA ÚNICA Y SERÁ DE SU CARGO EL PAGO DE TODAS LAS PRIMAS Y DEMÁS EROGACIONES DE CONSTITUCIÓN, PUDIENDO LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PRORROGAR LA GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA CUANDO ÉSTE SE NEGARE A AMPLIARLA, VALOR QUE SE DESCONTARÁ DE LAS SUMAS A ÉL ADEUDADAS. EN CASO DE QUE HAYA NECESIDAD DE ADICIONAR, PRORROGAR O SUSPENDER EL CONTRATO RESULTANTE, O EN CUALQUIER OTRO EVENTO NECESARIO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MODIFICAR LA GARANTÍA ÚNICA DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PENAL PECUNIARIA

EN CASO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD TENDRÁ LA FACULTAD DE HACER EFECTIVA DIRECTAMENTE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUE PUEDE SER TOMADO DIRECTAMENTE DE LAS GARANTIAS Y SI ESTO NO FUERE POSIBLE, SE COBRARÁ EJECUTIVAMENTE.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

FECHA 19/12/2014
CONTRATISTA SOLINOFF CORPORATION S A
NIT/C.C. 800134773
DIRECCIÓN KM 3 VIA FUNZA SIBERIA MZ BG 6 PAR INDUSTRIAL GALICIA
TELÉFONO 4463822 - 4463088

ODC No. 468

TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

CESIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER EN FORMA TOTAL O PARCIAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANAN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD. SIN EL LLENO DE ESTE REQUISITO DICHA CESIÓN CARECERÁ DE VALIDEZ.

SUBCONTRATACIÓN

CUALQUIER SUBCONTRATACIÓN QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERÁ SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA ÍNDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRÁN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARÁ. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE TENER NINGÚN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI ÉL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE:

1. CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

LOS DOCUMENTOS ANTERIORES DEBEN SER PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA A LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

BEATRIZ CASTELLANOS FIGUEROA EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, O QUIEN HAGA SUS VECES; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON

FECHA 19/12/2014
CONTRATISTA SOLINOFF CORPORATION S A
NIT/C.C. 800134773
DIRECCIÓN KM 3 VIA FUNZA SIBERIA MZ BG 6 PAR INDUSTRIAL GALICIA
TELÉFONO 4463822 - 4463088

ODC No. 468

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO
 EL PROPONENTE SELECCIONADO.

REGISTRO PRESUPUESTAL

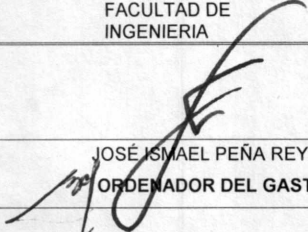
Tipo ODC ORDENES DE COMPRA **Vigencia** 2014 **Número** 468 **Acta** 0 **Fecha** 19/12/2014
Proyecto 401020221767-INICIATIVA 2014: "DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO 401, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ"

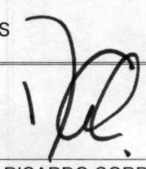
| Area | Imputación | Recurso | Valor |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------|----------------|
| 301010101 DECANATURA FACULTAD DE INGENIERIA | 244117050201001 COMPRA DE EQUIPO - FDO 01 | 20 RECURSOS CORRIENTES | 116,906,366.00 |
| 301010101 DECANATURA FACULTAD DE INGENIERIA | 244117050201001 COMPRA DE EQUIPO - FDO 01 | 20 RECURSOS CORRIENTES | 467,625.00 |

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2014 **Número** 5812 **Acta** 0 **Fecha** 27/10/2014
Proyecto 401020221767-INICIATIVA 2014: "DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO 401, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ"

| Area | Imputación | Recurso | Valor |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------|----------------|
| 301010101 DECANATURA FACULTAD DE INGENIERIA | 244117050201001 COMPRA DE EQUIPO - FDO 01 | 20 RECURSOS CORRIENTES | 2,677,010.00 |
| 301010101 DECANATURA FACULTAD DE INGENIERIA | 244117050201001 COMPRA DE EQUIPO - FDO 01 | 20 RECURSOS CORRIENTES | 669,252,600.00 |


 JOSÉ ISMAEL PEÑA REYES
 ORDENADOR DEL GASTO


 JULIO RICARDO CORDOBA RAMIREZ
 Representante Legal